

**Tercera Conferencia de Examen de los Estados  
Partes en la Convención sobre la prohibición  
del empleo, almacenamiento, producción y  
transferencia de minas antipersonal y sobre  
su destrucción**

23 de junio de 2014  
Español  
Original: inglés

**Maputo, 23 a 27 de junio de 2014**

Tema 7 del programa

**Examen del funcionamiento y la situación  
de la Convención**

**Proyecto**

**Examen del funcionamiento y la situación de  
la Convención sobre la prohibición del empleo,  
almacenamiento, producción y transferencia  
de minas antipersonal y sobre su destrucción:  
2010-2014**

**Segunda parte**

**Presentado por el Presidente de la Tercera Conferencia  
de Examen**

**Limpieza de las zonas minadas**

1. En el informe final de la Cumbre de Cartagena se señaló que habían notificado la existencia de zonas bajo su jurisdicción o control donde se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal 55 Estados partes, que por consiguiente habían estado o estaban obligados a cumplir las disposiciones del artículo 5 de la Convención, a saber: Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Argentina, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Camboya, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djiboutí, Ecuador, Eritrea, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Gambia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, Iraq, Jordania, Malawi, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Serbia, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia y Zimbabwe.

2. Desde la Cumbre de Cartagena se han registrado las novedades siguientes:

a) La Convención entró en vigor para dos Estados partes (Somalia y Sudán del Sur) que han informado de la existencia de zonas bajo su jurisdicción o control en las que se sabe o se sospecha que hay minas antipersonal;

GE.14-03337 (S) 140814 150814



\* 1 4 0 3 3 3 7 \*

Se ruega reciclar



b) Dos de los Estados partes para los que la Convención había entrado en vigor antes de la Cumbre de Cartagena han informado de la existencia de zonas bajo su jurisdicción o control en las que se sabe o se sospecha que hay minas antipersonal: Alemania y Hungría; y

c) Un total de 13 Estados partes que habían informado de la existencia de zonas bajo su jurisdicción o control en las que se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal han informado de que han completado la aplicación del artículo 5 de la Convención: Alemania, Bhután, Burundi, Dinamarca, Gambia, Guinea-Bissau, Hungría, Jordania, Nicaragua, Nigeria, Congo, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de).

3. Habida cuenta de las novedades ocurridas desde la Cumbre de Cartagena, en total son 59 los Estados partes que han informado de que estuvieron o están obligados a cumplir las disposiciones del artículo 5, párrafo 1, de la Convención. De ellos, 28 han informado de que ya han cumplido su obligación de destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal emplazadas en las zonas minadas. Quedan, pues, 31 que aún deben cumplir esa obligación: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Ecuador, Eritrea, Etiopía, Iraq, Mauritania, Mozambique, Níger, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Turquía, Yemen y Zimbabwe. En el Plan de Acción de Cartagena, los Estados partes se mostraron decididos a "asegurar que se identifiquen prontamente todas las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control y a asegurar que esas zonas estén limpias y despejadas lo más pronto posible, aunque se les haya concedido una prórroga"<sup>1</sup>.

4. En 2010, el Afganistán comunicó que le quedaban por tratar 4.418 zonas de peligro confirmado con una superficie total de 253.427.904 m<sup>2</sup> y 512 zonas de presunto peligro con una superficie total de 70.723.362 m<sup>2</sup>. Desde 2010, el Afganistán ha estado llevando a cabo operaciones de reconocimiento y desminado, que continúan a día de hoy, y actualmente informa de que su tarea pendiente abarca 2.534 zonas de peligro confirmado con una superficie total de 140.802.747 m<sup>2</sup> y 281 zonas de presunto peligro con una superficie total de 35.799.581 m<sup>2</sup>. La prórroga concedida al Afganistán para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de marzo de 2023. El Afganistán ha indicado que, si obtiene suficiente financiación, podrá completar la aplicación dentro de ese plazo.

5. En 2010, Argelia comunicó que le quedaban por tratar 41 zonas de peligro confirmado en sus fronteras orientales, con una superficie total de 620.000.000 m<sup>2</sup>, y 12 zonas de peligro confirmado en sus fronteras occidentales, con una superficie total de 736.000.000 m<sup>2</sup>. Argelia informa ahora de que su tarea pendiente comprende 18 zonas de peligro confirmado en sus fronteras orientales con una superficie total de 1.734.598 m<sup>2</sup> y 8 zonas de peligro confirmado en sus fronteras occidentales con una superficie total de 1.323.890 m<sup>2</sup>. La prórroga concedida a Argelia para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de abril de 2017. Argelia ha señalado que, si obtiene suficiente financiación, podrá completar la aplicación dentro de ese plazo.

6. En 2010, Angola informó de que le quedaban por tratar 2.082 zonas de presunto peligro con una superficie de 726.417.326 m<sup>2</sup>. Desde 2011, Angola ha estado realizando un reconocimiento no técnico de estas zonas, a fin de actualizar y mejorar la calidad de la información que figura en su base de datos nacional, y ha indicado que actualmente cree que su tarea pendiente abarca un total de 1.301 zonas de peligro confirmado con una superficie de 177.163.832 m<sup>2</sup> y 1.019 zonas de presunto peligro con una superficie de 424.437.088 m<sup>2</sup>. La prórroga concedida a Angola para completar la aplicación del

---

<sup>1</sup> Plan de Acción de Cartagena, párr. 11.

artículo 5 vence el 1 de enero de 2018. Al acceder a la solicitud de prórroga de Angola, los Estados partes observaron que, al solicitar una prórroga de cinco años, Angola estaba anticipando que necesitaría aproximadamente cinco años desde la fecha de presentación de su solicitud para tener una idea clara de la tarea pendiente, elaborar un plan detallado y presentar una segunda solicitud de prórroga.

7. En 2010, Bosnia y Herzegovina informó de que le quedaban por tratar 1.578 m<sup>2</sup> de zonas de presunto peligro. Bosnia y Herzegovina informa ahora de que su tarea pendiente comprende 1.225 km<sup>2</sup> de zonas en las que se sabe o se sospecha que hay minas antipersonal. La prórroga concedida a Bosnia y Herzegovina para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de marzo de 2019.

8. En 2010, Camboya indicó que le quedaban por tratar 648,8 km<sup>2</sup> de zonas en las que se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal. Camboya informa ahora de que ha concluido una prospección básica en 124 distritos prioritarios, como se había comprometido a hacer en su solicitud de prórroga, y ha determinado que le quedan por tratar 1.915 km<sup>2</sup> contaminados por restos explosivos de guerra, de los que se sospecha que 1.174 km<sup>2</sup> están contaminados por minas antipersonal. La prórroga concedida a Camboya para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de enero de 2020.

9. En 2010, el Chad indicó que le quedaban por tratar 678 km<sup>2</sup> de zonas en las que se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal. El Chad informa ahora de que su tarea pendiente abarca 113 zonas con una superficie total de 104,5 km<sup>2</sup>. La prórroga concedida al Chad para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de enero de 2020. Al acceder a la solicitud de prórroga del Chad, los Estados partes pidieron al Chad que presentara, a más tardar en la Tercera Conferencia de Examen, un plan nacional claro y detallado para las actividades de reconocimiento y desminado de cara a la aplicación del artículo 5, y que en ese plan se abordaran las discrepancias de la información facilitada en la solicitud de prórroga. El Chad presentó documentación a este respecto antes de la Tercera Conferencia de Examen. Además, al acceder a la solicitud en 2013, los Estados partes observaron que el Chad había indicado que en 2015 se llevaría a cabo una evaluación de mitad de período de su estrategia de actividades relativas a las minas y solicitaron al Chad que los informara, a más tardar a finales de 2015, de los resultados de la evaluación de mitad de período de su estrategia, y que, de ser necesario, presentara una estrategia actualizada que tuviera en cuenta la nueva información.

10. En 2010, Chile indicó que le quedaban por tratar 164 zonas en las que se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal. Chile informa ahora de que su tarea pendiente comprende 113 zonas minadas con una superficie total de 13.804.180 m<sup>2</sup>. De esas 113 zonas, se sabe que 98 contienen minas antipersonal y la presencia de estos artefactos se sospecha en otras 15 que, si bien habían sido despejadas antes de la entrada en vigor de la Convención, es posible que sigan estando contaminadas por minas. La prórroga concedida a Chile para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de marzo de 2020.

11. En 2010, Colombia informó de que 22 de sus 34 campos de minas situados en torno a bases militares habían sido tratados y que, además de los 12 campos de ese tipo que aún quedaban por tratar, se enfrentaba a la amenaza no cuantificada de las minas antipersonal improvisadas colocadas por grupos armados ilegales. Colombia ya ha terminado de limpiar los 12 campos de minas restantes situados en los alrededores de bases militares y sigue esforzándose por afrontar y cuantificar la amenaza que plantean las minas improvisadas. Colombia indicó que entre 2006 y 2013 se habían registrado 19.723 incidentes con minas improvisadas, de los que 16.234 estaban "abiertos" (la información procedía de una fuente confiable y contenía datos que permitían ubicar la zona en la que se había producido el incidente), 3.332 se habían "cerrado" (la fuente no era lo suficientemente confiable o la información reportada no permitía localizar la zona en la que se había producido el incidente), 112 estaban en proceso de "recolección de información" (la fuente de la

información era confiable, pero se necesitaba información complementaria) y 45 estaban "sin estatus" (no había surtido el proceso de verificación). Colombia informó de que se habían realizado estudios no técnicos en Antioquia, Bolívar, Caldas y Santander y que, como resultado de esta labor, se habían descubierto 114 zonas de presunto peligro y 5 zonas de peligro confirmado. La prórroga concedida a Colombia para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de marzo de 2021.

12. En 2010, Croacia indicó que le quedaban por tratar 887 km<sup>2</sup> de zonas de presunto peligro. Croacia informa ahora de que su tarea pendiente asciende a 595,8 km<sup>2</sup> de zonas de presunto peligro. La prórroga concedida a Croacia para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de marzo de 2019.

13. [...]

14. En 2011, la República Democrática del Congo indicó que, si bien no podría determinar con precisión la tarea pendiente hasta que concluyeran la evaluación general de las actividades de desminado y el estudio general de las actividades de desminado que se estaban realizando en ese momento, la base de datos nacional registraba un total de 70 zonas de presunto peligro y 12 zonas de peligro confirmado. La República Democrática del Congo informa ahora de que su tarea pendiente asciende a 130 zonas minadas con una superficie de 1,8 millones de m<sup>2</sup>. La prórroga concedida a la República Democrática del Congo para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de enero de 2015. La República Democrática del Congo presentó una solicitud de prórroga para someterla a la consideración de la Tercera Conferencia de Examen.

15. En 2009, el Ecuador señaló que le quedaban por tratar 75 objetivos con una superficie total de 498.632,89 m<sup>2</sup>, en los que se calculaba que había 5.923 minas antipersonal y 30 minas antitanque, y que debía finalizar sus estudios sobre los efectos de las minas en las provincias de Morona-Santiago y Zamora-Chinchipe. El Ecuador informa ahora de que su tarea pendiente asciende a 26 zonas con una superficie de 298.973,5 m<sup>2</sup>. En noviembre de 2013, el Perú remitió información sobre esas zonas minadas, que se encuentra a la espera de reconocimiento técnico. La prórroga concedida al Ecuador para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de octubre de 2017.

16. En 2010, Eritrea indicó que le quedaban por reconocer 702 zonas de presunto peligro. Eritrea informa ahora de que su tarea pendiente asciende a 434 zonas minadas con una superficie total de 33.432.811 m<sup>2</sup>. La prórroga concedida a Eritrea para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de febrero de 2015. Eritrea presentó una solicitud de prórroga para someterla a la consideración de la Tercera Conferencia de Examen.

17. En 2010, Etiopía comunicó que le quedaban por tratar 57 zonas de peligro confirmado y 442 zonas de presunto peligro. Etiopía informa ahora de que su tarea pendiente asciende a 314 zonas de presunto peligro, que aún no han sido visitadas por la unidad de reconocimiento técnico. El plazo del que dispone Etiopía para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de junio de 2015. En abril de 2014, durante las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención, Etiopía informó de que solicitaría una prórroga de ese plazo. Etiopía no presentó ninguna solicitud antes de la Tercera Conferencia de Examen para que esta la examinara.

18. En 2010, el Iraq informó de que le quedaban por tratar 1.875 zonas minadas con una superficie total de 223.751.119 m<sup>2</sup>. El Iraq informa ahora de que su tarea pendiente asciende a 91 zonas de peligro confirmado con una superficie total de 96.317.584 m<sup>2</sup> y 56 zonas de presunto peligro con una superficie total de 312.564.040,5 m<sup>2</sup> en el sur del país, y 95 zonas de peligro confirmado con una superficie total de 1.206.656.028 m<sup>2</sup> y 59 zonas de presunto peligro con una superficie total de 223.849.427 m<sup>2</sup> en la región del Kurdistán. El plazo del que dispone el Iraq para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de febrero de 2018.

19. En 2010, Mauritania informó de que le quedaban por tratar 17 comunidades identificadas mediante un estudio sobre los efectos de las minas terrestres y 4 zonas identificadas gracias a la información proporcionada a Mauritania por Marruecos, que sumaban un total de 64.819.740 m<sup>2</sup>. Mauritania informa ahora de que su tarea pendiente abarca 5 zonas de peligro confirmado con una superficie de 1.623.274 m<sup>2</sup>. La prórroga concedida a Mauritania para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de enero de 2016.
20. En 2010, Mozambique indicó que le quedaban por tratar 10 millones de m<sup>2</sup>. Mozambique informa ahora de que su tarea pendiente comprende 130 zonas con una superficie total de 5.379.947 m<sup>2</sup>. La prórroga concedida a Mozambique para completar la aplicación del artículo 5 vence el 31 de diciembre de 2014.
21. En 2011, el Níger señaló que había descubierto una zona minada desconocida hasta entonces, por lo que su tarea pendiente comprendía una zona minada con una superficie total de 2.400 m<sup>2</sup>, cuyo reconocimiento técnico comenzaría en abril de 2014. La prórroga concedida al Níger para completar la aplicación del artículo 5 vence el 31 de diciembre de 2015.
22. En 2010, el Perú informó de que le quedaban por tratar 29 zonas de peligro confirmado con una superficie total de 169.800 m<sup>2</sup>. El Perú informa ahora de que su tarea pendiente asciende a 136 zonas de peligro confirmado con una superficie total de 482.254 m<sup>2</sup>. Esta cifra incluye la información recibida por el Ecuador entre noviembre de 2012 y noviembre de 2013 respecto de 128 zonas minadas que contienen 6.884 minas y ocupan una superficie de 445.754 m<sup>2</sup>. La prórroga concedida al Perú para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de marzo de 2017.
23. En 2010, el Senegal indicó que le quedaban por tratar 149 zonas de presunto peligro. Estas zonas se encontraban en las regiones administrativas de Ziguinchor, Sédhiou y Kolda, y los equipos de reconocimiento no podían acceder a algunas de ellas por motivos de seguridad. El Senegal informa ahora de que su tarea pendiente comprende 51 zonas de peligro confirmado con una superficie total de 225.935,24 m<sup>2</sup> en Ziguinchor, Oussouye, Bignona y Goudomp, así como 291 zonas de presunto peligro con una superficie total de 1.400.000 m<sup>2</sup> que aún no han sido reconocidas por motivos de seguridad. La prórroga concedida al Senegal para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de marzo de 2016.
24. En 2010, Serbia informó de que le quedaban por tratar 24 zonas de presunto peligro con una superficie total de 3.500.000 m<sup>2</sup>. Serbia informa ahora de que su tarea pendiente comprende 10 zonas en las que se ha confirmado la presencia de minas, con una superficie total de 1.221.196 m<sup>2</sup>, y 12 zonas de presunto peligro con una superficie total de 2.080.000 m<sup>2</sup>. La prórroga concedida a Serbia para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de marzo de 2019.
25. En 2013, en su informe inicial de transparencia, Somalia indicó que, si bien no se había cuantificado la contaminación por minas en la parte meridional del país, los reconocimientos llevados a cabo en otros lugares habían identificado 772 zonas de presunto peligro en Somalilandia, 47 zonas de presunto peligro en Puntlandia y 210 zonas de presunto peligro en las regiones de Sool y Sanaag. **INSÉRTESE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE SOMALIA.** El plazo del que dispone Somalia para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de octubre de 2026.
26. En 2012, en su informe inicial de transparencia, Sudán del Sur indicó que le quedaban por tratar 707 zonas de presunto peligro con una superficie total de 159.367.011 m<sup>2</sup>. Sudán del Sur informa ahora de que su tarea pendiente consiste en 320 campos de minas que están a la espera de ser despejados. El plazo del que dispone Sudán del Sur para completar la aplicación del artículo 5 vence el 9 de julio de 2021.

27. En 2010, el Sudán comunicó que le quedaban por tratar 137 zonas de peligro confirmado con una superficie total de 10.672.650 m<sup>2</sup>, 94 zonas de presunto peligro y 92 "zonas peligrosas" con una superficie total de 34.719.947 m<sup>2</sup>. El Sudán informa ahora de que su tarea pendiente comprende 56 zonas de peligro confirmado con una superficie total de 2.652.771 m<sup>2</sup>, 34 zonas de presunto peligro y 38 "zonas peligrosas" con una superficie total de 18.294.896 m<sup>2</sup>. El Sudán también ha informado de que las condiciones de seguridad en los estados de Kordofán del Sur y del Nilo Azul impiden la realización de las operaciones de reconocimiento y desminado. La prórroga concedida al Sudán para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de abril de 2019.

28. En 2010, Tayikistán comunicó que le quedaban por tratar 115 zonas de peligro confirmado con una superficie total de 5.601.370 m<sup>2</sup> y 360 zonas de presunto peligro con una superficie total de 5.794.000 a lo largo de su frontera con el Afganistán, 36 zonas de presunto peligro con una superficie total de 3.454.261 m<sup>2</sup> en la Región Central y 57 zonas de presunto peligro en su frontera con Uzbekistán. Tayikistán informa ahora de que quedan por reconocer 128 zonas de peligro confirmado con una superficie total de 6.118.852 m<sup>2</sup> y 110 zonas de presunto peligro en la frontera con el Afganistán, y 19 zonas de presunto peligro con una superficie total de 2.899.000 m<sup>2</sup> en la Región Central. Se ha llevado a cabo un reconocimiento en la frontera con Uzbekistán y se ha determinado que ninguna de las zonas en las que anteriormente se sospechaba la presencia de minas se encuentra bajo la jurisdicción o el control de Tayikistán. La prórroga concedida a Tayikistán para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de abril de 2020.

29. En 2010, Tailandia indicó que le quedaban por tratar 550 km<sup>2</sup> de zonas en las que se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal. Tailandia informa ahora de que su tarea pendiente comprende una superficie de 502,73 km<sup>2</sup>. La prórroga concedida a Tailandia para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de noviembre de 2018.

30. En 2010, Turquía informó de que le quedaban por destruir 977.407 minas antipersonal sembradas en su frontera con Siria, el Iraq, el Irán y Armenia, así como en zonas que no eran fronterizas. Turquía informa ahora de que su tarea pendiente asciende a 3.514 zonas de peligro confirmado, con una superficie total de 213.582.010 m<sup>2</sup>, que contienen 814.099 minas antipersonal y 163.823 minas antitanque. La prórroga concedida a Turquía para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de marzo de 2022.

31. En 2010, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte informó de que le quedaban por tratar 117 zonas minadas con una superficie total de 13,15 km<sup>2</sup> y que, en cuanto se llevara a cabo un estudio de viabilidad, se limpiarían las 3 zonas prioritarias (Fox Bay West (asentamiento oriental), Sapper Hill y Goose Green 11). El Reino Unido informa ahora [INSÉRTESE INFORMACIÓN ACTUALIZADA].

32. En la solicitud de prórroga que presentó en 2008, el Yemen informó de que le quedaban por tratar 1.088 zonas minadas con una superficie total de 923.332.281 m<sup>2</sup>. El Yemen informa ahora de que su tarea pendiente consiste en 923 zonas minadas con una superficie total de 840.862.173,6 m<sup>2</sup>. También queda pendiente el reconocimiento de algunas zonas que nunca han sido reconocidas y otras que han sido escenario de conflictos recientes. La prórroga concedida al Yemen para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de marzo de 2015. El Yemen presentó una solicitud de prórroga para someterla a la consideración de la Tercera Conferencia de Examen.

33. En 2010, Zimbabwe comunicó que le quedaban por tratar 7 zonas de peligro confirmado y 3 zonas de presunto peligro con una superficie total de 800 km<sup>2</sup>. Zimbabwe informa ahora de que, tras haber realizado un análisis más exhaustivo de la información y actividades de reconocimiento, su tarea pendiente comprende 8 zonas minadas con una superficie total de 208,88 km<sup>2</sup>. Se está llevando a cabo un nuevo reconocimiento de todas las zonas minadas, cuya finalización está prevista para septiembre de 2014. La prórroga

concedida a Zimbabwe para completar la aplicación del artículo 5 vence el 1 de enero de 2015. Zimbabwe presentó una solicitud de prórroga para someterla a la consideración de la Tercera Conferencia de Examen.

34. Según se convino en el Plan de Acción de Cartagena, "los Estados partes que hayan notificado la existencia de zonas minadas bajo su jurisdicción o control harán todo lo posible por asegurar que se utilicen todos los métodos disponibles para lograr la aplicación plena y oportuna del párrafo 1 del artículo 5, con arreglo a lo recomendado por los Estados partes en la Novena Reunión de los Estados Partes, siempre que sea procedente, formulando y aplicando normas, políticas y procedimientos nacionales pertinentes para despejar tierras por medios técnicos y no técnicos fundamentados y aceptables para las comunidades locales, con participación de mujeres y hombres en el proceso de aceptación"<sup>2</sup>. Desde la Cumbre de Cartagena se han revisado y actualizado las Normas internacionales de las Naciones Unidas para las actividades relativas a las minas (IMAS) respecto de la recuperación de tierras. En abril de 2013, estas IMAS fueron aprobadas por la Junta de Examen de las IMAS. La versión actualizada de las IMAS promueve la adopción de un proceso de decisión basado en datos empíricos que contribuya a determinar con certeza y de la manera más eficiente posible qué tierras requieren medidas adicionales, y cuáles no. La observancia de estas IMAS debería permitir a un Estado parte conocer con mayor claridad la magnitud de su tarea pendiente. A ello debería contribuir también el énfasis puesto por las IMAS en el uso de un lenguaje normalizado para describir la contaminación de los Estados partes.

#### IV. Asistencia a las víctimas

35. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes reafirmaron su interpretación de lo que era la asistencia a las víctimas, teniendo en cuenta la evolución que había experimentado esa interpretación a lo largo de los años de aplicación de la Convención, y reflexionaron sobre los nuevos avances logrados en ámbitos como la discapacidad, el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos. Además, los Estados partes se mostraron resueltos a prestar asistencia a las víctimas, de conformidad con el derecho internacional humanitario y la normativa de derechos humanos aplicable, "con el objetivo de asegurar la plena y eficaz participación e inclusión de esas personas en la vida social, cultural, económica y política de sus comunidades".

36. El *Plan de Acción de Cartagena* contiene 11 medidas relacionadas específicamente con la asistencia a las víctimas (medidas N° 23 a N° 33)<sup>3</sup>. A través de estas medidas, los Estados partes se comprometieron a abordar las cuestiones que consideraban esenciales para la prestación de asistencia a las víctimas, a saber: la coordinación; la comprensión de la gravedad de los problemas; la legislación y las políticas; la planificación, la vigilancia y la evaluación; la responsabilidad nacional; la accesibilidad de los servicios apropiados, entre otras cosas; la no discriminación; la sensibilización; la inclusión; la participación de expertos pertinentes; la movilización de recursos; el desarrollo incluyente y la cooperación regional y bilateral.

a) *Coordinación*. Para asegurar que la asistencia a los supervivientes de las minas, sus familias y sus comunidades se lleve a cabo de manera holística, integrada y sostenible, es fundamental que exista cooperación entre los ministerios gubernamentales

<sup>2</sup> Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 15.

<sup>3</sup> Otras tres medidas, que figuran en el apartado sobre cooperación y asistencia del Plan de Acción de Cartagena, también son aplicables a la labor de asistencia a los supervivientes, sus familias y las comunidades (medidas N°s 39, 41 y 46).

competentes, las organizaciones de personas con discapacidad, los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG). En la medida N° 24, los Estados partes convinieron en "establecer, si todavía no lo han hecho, un mecanismo de coordinación interministerial/intersectorial para la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de políticas, planes y marcos jurídicos nacionales pertinentes, y velar por que esa entidad coordinadora disponga de la autoridad y los recursos necesarios para desempeñar su tarea".

b) *Comprensión de la gravedad de los problemas.* En la medida N° 25, los Estados partes convinieron en "recopilar todos los datos necesarios, desglosados por sexo y edad, a fin de elaborar, aplicar, vigilar y evaluar políticas, planes y marcos jurídicos nacionales adecuados, entre otras cosas determinando las necesidades y prioridades de las víctimas de las minas y la disponibilidad y calidad de los servicios pertinentes, poner esos datos a disposición de todos los interesados y velar por que esos esfuerzos contribuyan a los sistemas nacionales de seguimiento de personas heridas y otros sistemas pertinentes de reunión de datos, para su uso en la planificación de programas".

c) *Planificación.* En la medida N° 27, los Estados partes convinieron en "elaborar y aplicar, si todavía no lo han hecho, un plan de acción y presupuesto integral que aborde los derechos y necesidades de las víctimas de las minas mediante objetivos que sean específicos, mensurales, alcanzables, y pertinentes y estén sujetos a plazos, velando por que dicho plan se integre en las políticas, los planes y los marcos jurídicos nacionales más amplios que corresponda".

d) *Legislación y políticas.* Los marcos legislativos y de políticas deben garantizar derechos y contribuir a asegurar la accesibilidad, un tratamiento médico de calidad, una atención de la salud adecuada, la protección social y la no discriminación para todos los ciudadanos con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas. En la medida N° 26, los Estados partes convinieron en "elaborar, o examinar y modificar si es necesario, aplicar, vigilar y evaluar políticas, planes y marcos jurídicos nacionales para atender a las necesidades y los derechos humanos de las víctimas de las minas".

e) *Vigilancia y evaluación.* Al establecer planes, políticas y marcos jurídicos, es esencial someterlos a una vigilancia y evaluación periódicas para cerciorarse de que las actividades se están llevando a cabo y de que la aplicación está teniendo efectos tangibles en la calidad de vida de las víctimas de las minas y de otras personas con discapacidad. En la medida N° 28, los Estados partes convinieron en "vigilar y evaluar continuamente los progresos realizados en la asistencia a las víctimas en el marco de las políticas, los planes y los marcos jurídicos nacionales más amplios, alentar a los Estados partes pertinentes a que informen sobre los avances logrados, incluidos los recursos asignados a la ejecución y las dificultades con que hayan tropezado en el logro de sus objetivos, y alentar a los Estados partes que estén en condiciones de hacerlo a que informen también sobre la manera en que estén respondiendo a los esfuerzos por atender a los derechos y las necesidades de las víctimas de las minas".

f) *Accesibilidad de los servicios.* Un buen nivel de coordinación y planificación y unos buenos marcos legislativos y de políticas deberían eliminar obstáculos y garantizar a los supervivientes y otras personas con discapacidad el acceso a los servicios y a la información en pie de igualdad con las demás personas. En la medida N° 31, los Estados partes convinieron en "aumentar la disponibilidad y la asequibilidad de servicios apropiados para las mujeres y los hombres víctimas de las minas, eliminando los obstáculos materiales, sociales, culturales, económicos, políticos y de otra índole, entre otras cosas ampliando los servicios de calidad en las zonas rurales y remotas y prestando especial atención a los grupos vulnerables". Los Estados partes han comprendido que, para que el enfoque aplicado sea amplio e integral, los servicios apropiados deben incluir la atención

médica de urgencia y de carácter continuado, la rehabilitación física, el apoyo psicológico y psicosocial, la educación y la reintegración socioeconómica.

g) *Sensibilización.* El acceso sin obstáculos a los servicios es necesario pero no suficiente. También es preciso que las víctimas de las minas y otras personas con discapacidad conozcan sus derechos y que se tomen medidas para combatir la estigmatización, la discriminación y los malentendidos de que son objeto las víctimas de las minas y otras personas con discapacidad. En la medida N° 33, los Estados partes convinieron en "sensibilizar a las víctimas de las minas sobre sus derechos y sobre los servicios disponibles, y crear conciencia también entre las autoridades gubernamentales, los proveedores de servicios y el público en general para promover el respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidades, incluidos los supervivientes de las minas".

h) *No discriminación y buenas prácticas.* Hace ya tiempo que los Estados partes comprendieron que la reunión de datos y la gestión, coordinación y planificación de la información, así como el acceso a los servicios, deben llevarse a cabo de manera que no exista discriminación entre los supervivientes de las minas y las personas que hayan resultado heridas y/o discapacitadas por otras causas. En la medida N° 32, los Estados partes convinieron en "velar por que haya servicios adecuados accesibles mediante la elaboración, difusión y aplicación de las normas, las directrices de accesibilidad y las buenas prácticas existentes para intensificar los esfuerzos de asistencia a las víctimas".

i) *Responsabilidad.* La medida N° 30 hace hincapié en la responsabilidad nacional, ya que los Estados convinieron en "fortalecer la implicación nacional y elaborar y ejecutar planes de fomento de la capacidad y formación para promover y mejorar la capacidad de las mujeres, los hombres y las asociaciones de víctimas, otras organizaciones y las instituciones nacionales encargadas de prestar servicios y aplicar las políticas, los planes y los marcos jurídicos nacionales pertinentes".

j) *Inclusión.* En la medida N° 23, los Estados partes convinieron en "asegurar la inclusión y la participación plena y activa de las víctimas de las minas y de sus organizaciones representantes, así como de los demás interesados en las actividades relacionadas con la asistencia a las víctimas, en particular en lo que respecta al plan de acción nacional, los marcos jurídicos y las políticas, los mecanismos de aplicación, la vigilancia y la evaluación".

k) *Participación de los agentes pertinente.* Se ha avanzado considerablemente en los esfuerzos por mejorar la manera en que las entidades del Estado que se ocupan de la discapacidad, la atención de la salud y la prestación de servicios sociales entienden la asistencia a las víctimas. En la medida N° 29, los Estados partes convinieron en "velar por la participación continua y la contribución efectiva, en todas las actividades pertinentes relacionadas con la Convención, de expertos en los derechos relativos a la salud, la rehabilitación, los servicios sociales, la educación, el empleo, el género y la discapacidad, incluidos expertos que sean supervivientes de las minas, entre otras cosas apoyando la inclusión de esos expertos en sus delegaciones".

### **Afganistán**

37. *Coordinación.* El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad del Afganistán es la entidad nacional encargada de las cuestiones relacionadas con la asistencia a las víctimas, en colaboración con el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y otras partes interesadas en la cuestión de la discapacidad. En 2009 se estableció mediante decreto presidencial un Comité de Trabajo Interministerial sobre la Discapacidad, que constituye la instancia gubernamental más elevada en materia de discapacidad y asistencia a las víctimas. Asimismo, se ha establecido un grupo de coordinación de las partes interesadas en la discapacidad para que coordine la

labor de los órganos gubernamentales competentes y las organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a las personas con discapacidad. El grupo de coordinación se reúne mensualmente en Kabul y tiene cuatro filiales regionales, que se reúnen trimestralmente y rinden cuentas a la oficina central en Kabul.

38. En 2012, el Afganistán señaló la existencia de problemas de coordinación debido a la escasez de fondos a corto plazo, lo que impedía dar continuidad a los programas sobre discapacidad e imposibilitaba la planificación a largo plazo. Otros problemas señalados en aquel entonces fueron la limitada capacidad humana, la falta de un sistema para vigilar la aplicación de los programas existentes y las difíciles condiciones de seguridad. El Afganistán informó a la reunión de 2013 del Comité Permanente de asistencia a las víctimas de que, tras haber ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, estaba estableciendo una Comisión Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y haciendo un seguimiento de la aplicación de la Convención. La Comisión Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se encargaría de vigilar especialmente los progresos realizados en la aplicación de la obligación de asistir a las víctimas, dimanante de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal.

39. *Comprensión de la gravedad de los problemas.* El Afganistán no dispone de ningún instrumento integral para reunir y gestionar la información sobre la discapacidad. El Centro de Coordinación de las Actividades Relativas a las Minas del Afganistán recopila datos sobre las víctimas de las minas terrestres y otros restos explosivos de guerra y colabora estrechamente con el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad para intercambiar información. El Afganistán señaló que la falta de un sistema integral de datos sobre las personas con discapacidad dificulta la planificación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los planes y programas. El Afganistán había indicado que tenía previsto desarrollar, antes de la Tercera Conferencia de Examen, un mecanismo integral para la reunión y gestión de datos que permitiría al Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad entender las necesidades y, en consecuencia, establecer prioridades entre las diversas categorías de personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas y otros restos explosivos de guerra, e identificar lagunas en la prestación de servicios.

40. *Planificación.* El Plan Nacional sobre la Discapacidad del Afganistán concluyó en 2011. En 2012, el Afganistán informó de que estaba haciendo un balance de los logros y fracasos del plan, a fin de tenerlos en cuenta en el proceso de elaboración del nuevo plan. El examen del plan reveló que se habían logrado 78 de un total de 158 objetivos de acción y que los fracasos se habían debido a la falta de seguridad, financiación y capacidad. El Afganistán informó a la 13ª Reunión de los Estados Partes de que, como resultado de la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, estaba elaborando un plan de acción para aplicar la Convención en el que se prestaba especial atención a los supervivientes de las minas. El Afganistán indicó que el nuevo plan se elaboraría de manera que sus objetivos pudieran ser objeto de vigilancia y evaluación periódicas desde el principio.

41. *Leyes y políticas.* Tras la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Afganistán ha llevado a cabo un análisis de las leyes nacionales vigentes relativas a las personas con discapacidad. Se han propuesto diversas enmiendas, y el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad ha emprendido un proceso para armonizar la legislación nacional con la Convención. Por ejemplo, el 18 de marzo de 2013 se publicaron en el *Boletín Oficial* del Afganistán las enmiendas aportadas a algunos artículos de la Ley de derechos y prestaciones de las personas con discapacidad.

42. El Afganistán indicó que, a raíz de la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, se estaba elaborando una Política Nacional para

las Personas con Discapacidad, que contenía un apartado sobre la promoción de los derechos de los supervivientes de las minas y otros restos explosivos de guerra. Además, el Afganistán informó de que, el 6 de mayo de 2013, el Ministerio de Salud Pública había aprobado su primera Estrategia cuatrienal sobre discapacidad y rehabilitación física. La estrategia tiene por objeto aumentar la visibilidad de las cuestiones relativas a la discapacidad en el plano nacional y mejorar la eficacia de los programas ministeriales sobre rehabilitación e inclusión social. El Afganistán señaló también que estaba diseñando una Estrategia nacional sobre salud mental.

43. *Vigilancia.* El Afganistán señaló que resultaba difícil vigilar la aplicación de las leyes, los planes, las políticas y los programas sobre discapacidad debido a la ausencia de un sistema que funcionara correctamente, a la escasez de herramientas y a la falta de capacidad. En 2012, el Afganistán indicó que tenía previsto establecer un mecanismo mejorado de recopilación y gestión de datos, a fin de generar la información necesaria para mejorar la aplicación de las leyes, los planes, las políticas y los programas pertinentes y la presentación de informes al respecto. Desde la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se presta más atención a la presentación de informes, ya que el Afganistán está obligado, en virtud de la Convención, a presentar un informe exhaustivo en 2014 sobre las medidas adoptadas para aplicarla.

44. *Acceso a los servicios.* En 2012, el Afganistán informó sobre los progresos graduales realizados para aumentar la disponibilidad y la accesibilidad de los servicios. Ello se logró en parte mediante la puesta en marcha de un programa de educación incluyente para sensibilizar y capacitar a los maestros de las escuelas, los niños con discapacidad y sus padres sobre los principios de la educación incluyente y el derecho a una educación de calidad para todos. Además, se había estado aplicando un proyecto experimental de apoyo entre pares que había beneficiado a 2.000 personas con discapacidad, de las que el 40% eran mujeres. Se impartió formación profesional dirigida a mujeres con discapacidad, se estableció un sistema que buscaba correspondencias entre los puestos vacantes en instituciones gubernamentales o en ONG y los perfiles de personas con discapacidad que buscaban trabajo, y se llevaron a cabo varias campañas de sensibilización centradas en la accesibilidad física de los edificios públicos.

45. El Afganistán indicó que tenía dificultades para asegurar la prestación de servicios de calidad en las zonas rurales y remotas debido a los obstáculos físicos, las condiciones de seguridad y la escasez de recursos. Otros problemas señalados fueron el gran número de supervivientes de minas terrestres en todo el país, la ausencia de infraestructuras físicas para atender adecuadamente sus necesidades y la falta de claridad sobre la medida en que los servicios actuales no estaban atendiendo sus necesidades. En 2013, el Afganistán señaló que estaba colaborando con ONU-Mujeres para impartir formación profesional a mujeres supervivientes de minas terrestres, y que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, había puesto en marcha un proyecto en el que se proporcionaba formación sobre gestión empresarial a vendedores callejeros con discapacidad.

46. *Sensibilización.* El Afganistán informó de que se había creado un nuevo Departamento de Promoción e Investigación en el Instituto Nacional de Discapacidad, con el objetivo de sensibilizar a la población sobre los derechos y las capacidades de las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas terrestres y otros restos explosivos de guerra, y de trabajar en estrecha colaboración con las partes interesadas para expandir las actividades de base comunitaria destinadas a educar sobre el peligro de las minas. El Afganistán indicó que se habían llevado a cabo numerosas campañas en los medios de comunicación, en las 34 provincias del país, para sensibilizar a la población sobre los derechos y las capacidades de las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas terrestres y otros restos explosivos de guerra.

Además, cada año se celebraban actos nacionales para conmemorar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

47. *Responsabilidad.* El Afganistán indicó que la formación impartida por el Ministerio de Salud Pública había permitido aumentar la capacidad de los proveedores de servicios de salud en seis provincias. Esta formación incluía la rehabilitación física, la sensibilización sobre la discapacidad, la detección e identificación tempranas de la discapacidad y la mejora del acceso de las personas con discapacidad a la atención de la salud. Se necesitan más actividades que aumenten la capacidad, los conocimientos y las aptitudes de todos los ministerios, organismos, proveedores de servicios y demás asociados pertinentes. Entre las dificultades encontradas figuran la escasez de recursos, la falta de apoyo político y el carácter insostenible de la financiación para los programas sobre discapacidad.

48. *Inclusión.* El Afganistán informó de que había adoptado un enfoque incluyente en la preparación de su plan de discapacidad, y que la inclusión seguiría siendo un elemento esencial del proceso de examen y renovación del plan. El Afganistán indicó que seguiría colaborando estrechamente con los supervivientes, otras personas con discapacidad, las organizaciones que las representaban y demás agentes pertinentes, a fin de asegurar que el nuevo plan y la legislación vigente se ajustaran a las normas de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

### **Albania**

49. *Coordinación.* Albania señaló que el ministerio principal para las cuestiones relacionadas con la discapacidad era el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, si bien la Oficina Albanesa de Coordinación en materia de Minas y Municiones estaba al frente de la coordinación, la vigilancia, la promoción y la movilización de recursos para la asistencia a las víctimas en Albania. Esta Oficina está presidida por el Viceministro de Defensa y cuenta con la participación del Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades y el Ministerio de Finanzas.

50. *Comprensión de la gravedad de los problemas.* En 2012, Albania señaló que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja, en colaboración con la ONG local "Alb-AID", recopilaba constantemente datos sobre incidentes nuevos y no señalados con anterioridad relacionados con artefactos sin estallar. Los datos reunidos se transmitían a la Oficina Albanesa de Coordinación en materia de Minas y Municiones y se compartían con todos los asociados pertinentes, como los profesionales de la salud y las respectivas instituciones y proveedores de servicios sociales a nivel local y nacional. Los datos estaban desglosados por edad y sexo.

51. En 2012, Albania indicó que tenía previsto establecer un sistema para transmitir todos los datos y estadísticas recabados al Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, el cual ejercería de órgano central encargado de reunir datos sobre la discapacidad y sobre la asistencia a las víctimas, y de compartir y difundir información entre todos los organismos gubernamentales competentes, las organizaciones nacionales e internacionales y otros agentes. No se ha proporcionado más información sobre esta cuestión. En 2013, Albania señaló que una ONG estaba llevando a cabo en seis regiones del país una evaluación de las necesidades socioeconómicas y médicas de los supervivientes de artefactos explosivos abandonados. Albania indicó que se organizaría un seminario nacional para dar a conocer las conclusiones de esa evaluación de las necesidades.

52. *Planificación.* Las iniciativas actuales en materia de discapacidad, incluida la asistencia a los supervivientes, se basan en la Estrategia nacional para las personas con discapacidad 2005-2014. La Estrategia define los objetivos que habrá que alcanzar durante

el período de aplicación y describe en líneas generales las respectivas responsabilidades de los gobiernos central y local en el logro de dichos objetivos. En 2010 se celebró un taller nacional de planificación sobre la asistencia a las víctimas, en el que participaron los ministerios competentes, las autoridades regionales y locales, los donantes, las organizaciones internacionales y nacionales y los supervivientes y otras personas con discapacidad, con el fin de examinar los progresos realizados y los retos persistentes e iniciar la elaboración de un plan de acción cuatrienal para orientar las actividades de asistencia a las víctimas de conformidad con la Estrategia nacional para las personas con discapacidad.

53. Albania indicó que uno de los problemas que afrontaba para aplicar su plan nacional era la escasez de recursos financieros de fuentes externas. Albania informó de que, aunque los recursos se asignaban e incrementaban cada año, la financiación no era suficiente para satisfacer plenamente las necesidades de los supervivientes de las minas terrestres y otros restos explosivos de guerra. Por ejemplo, aunque el hospital de Kukës tenía capacidad protésica y ortopédica, la unidad no disponía de los componentes y las materias primas necesarias para llevar a cabo reparaciones importantes y realizar nuevas prótesis. Otros problemas señalados por Albania incluían el hecho de que el cuerpo médico consideraba poco prioritaria la rehabilitación física, que los profesionales de la salud migraban de los hospitales rurales a las zonas urbanas y que la mejora de la accesibilidad física en las zonas rurales avanzaba lentamente. En 2012, Albania señaló que, antes de la Tercera Conferencia de Examen, aumentaría la capacidad médica y socioeconómica en las zonas del país que estaban afectadas por artefactos abandonados y sin estallar, aseguraría la disponibilidad de materiales y componentes para llevar a cabo reparaciones y ajustes de prótesis en las zonas antiguamente afectadas por minas, y mejoraría la aplicación de la Ley de planificación urbana respecto de todos los edificios nuevos, tanto públicos como privados, y los medios de transporte público.

54. *Legislación y políticas.* Albania ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 15 de noviembre de 2012. A fin de prepararse para la ratificación, Albania aprobó una Ley General contra la Discriminación en 2012 y realizó una revisión completa de los marcos jurídico y de políticas sobre la discapacidad para evaluar su conformidad con la Convención. En 2012, Albania indicó que, antes de la Tercera Conferencia de Examen, aprobaría nuevas leyes nacionales integrales sobre la discapacidad.

55. *Vigilancia y evaluación.* Las actividades de vigilancia y evaluación de los progresos realizados en la prestación de asistencia a los supervivientes se evalúan en relación con la Estrategia Nacional para las Personas con Discapacidad. Cada año se prepara un informe nacional sobre la aplicación de la Estrategia, en el que se deja constancia de las actividades realizadas y se analizan los progresos alcanzados hacia el logro de los objetivos de la Estrategia. El último informe abarca 7 de las 12 regiones de Albania. Antes de la Tercera Conferencia de Examen, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades asumirá la plena responsabilidad de la vigilancia de la Estrategia Nacional y preparará el informe anual que abarcará las 12 regiones.

56. *Accesibilidad de los servicios.* Albania informó de que, en 2011, el taller protésico del Hospital Regional de Kukës reparó prótesis y proporcionó prótesis nuevas a por lo menos 65 personas que habían sufrido amputaciones. Además, Albania informó del establecimiento de una unidad de fisioterapia en la Facultad de Enfermería de Tirana, la elaboración de un programa de maestría en fisioterapia, la formación en cirugía y atención de urgencia en la región anteriormente afectada por las minas, la adquisición de nuevos equipos para los hospitales de esa región, el establecimiento de un Centro Nacional de Urgencias plenamente operativo y dotado de personal suficiente en el hospital universitario de Tirana, el establecimiento del Centro Nacional de Educación Permanente para todos los

profesionales de la salud en todo el país, la elaboración de directrices por el Instituto del Seguro de Enfermedad y la eliminación de algunos obstáculos a la accesibilidad física en las principales ciudades y en otros lugares. Respecto de la inclusión económica, Albania señaló que, desde mediados de 2012, una empresa de telefonía móvil patrocinaba cursos de formación profesional para un máximo de 20 supervivientes y personas con discapacidad procedentes de la región antiguamente afectada por minas.

57. *Fomento de la capacidad.* Albania indicó que, en septiembre de 2012, el Ministerio de Salud albanés, en estrecha cooperación con el Instituto Universitario de Rehabilitación de Eslovenia, había organizado un taller de formación teórica y práctica de cuatro días de duración sobre la rehabilitación de las personas que habían sufrido la amputación de algún miembro y la prestación de asistencia a la rehabilitación. Esta formación fue impartida a 13 participantes gracias a los fondos suministrados por el Gobierno de Eslovenia.

58. *Inclusión.* Los supervivientes y otras personas con discapacidad han participado activamente en el proceso de planificación nacional para la asistencia a las víctimas, así como en una serie de evaluaciones de programas y otras actividades de asistencia a las víctimas a nivel local, nacional e internacional. Los supervivientes de las minas terrestres y otros restos explosivos de guerra, así como las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, participan y pueden dar a conocer sus necesidades en todos los debates pertinentes de ámbito nacional en los que la comunidad de donantes está presente, como el Simposio Internacional sobre Cooperación y Asistencia que se celebró en Tirana en mayo de 2011. Albania observó que la participación e implicación constantes y efectivas de los supervivientes en todos los procesos y actividades relacionados con la asistencia a las víctimas había sido un elemento esencial para lograr avances.

## **Angola**

59. *Coordinación.* La Comisión Intersectorial sobre Desminado y Asistencia Humanitaria (CNIDAH) se encarga de coordinar la asistencia a las víctimas por conducto de su Subcomisión para la Asistencia y la Reintegración, en la que participan los ministerios competentes, como el Ministerio de Asistencia y Reintegración Social y el Ministerio de Salud, y diversas ONG.

60. *Comprensión de la gravedad de los problemas.* En 2013, Angola indicó que la labor de la CNIDAH se había centrado esencialmente en un proyecto de censo de las víctimas de las minas, que tenía por objeto reunir información, desglosada por sexo y edad, para facilitar la toma de decisiones y mejorar las estrategias de atención. Angola señaló que se habían reunido datos de seis provincias (Namibe, Cabinda, Huila, Zaire, Kunene y Huambo) y precisó que, en la provincia de Huambo, todas las personas con discapacidad estaban registradas y que, al 29 de mayo de 2013, se habían censado 3.494 personas con discapacidad, incluidas 1.361 víctimas de minas.

61. *Planificación.* Angola señaló que había evaluado su Plan Estratégico Nacional de Desminado 2006-2011 y que los resultados sugerían la necesidad de precisar mejor la función de la CNIDAH respecto de la asistencia a las víctimas y de reforzar su función de promoción de los derechos de los supervivientes entre los demás ministerios. Con el fin de elaborar un nuevo plan quinquenal de asistencia a las víctimas para 2013-2017, Angola celebró un taller en el que participaron todos los interesados competentes para elaborar recomendaciones a fin de incluirlas en el nuevo plan. En 2012 se celebró un taller complementario para representantes de los sectores gubernamental y no gubernamental de tres provincias afectadas (Lunda Sul, Moxico y Lunda Norte). Este taller regional tenía por objeto intensificar la colaboración entre las oficinas provinciales y las actividades, así como recabar opiniones sobre qué áreas prioritarias convendría incluir en el plan nacional de asistencia a las víctimas para 2013-2017.

62. *Acceso a los servicios.* En 2013, Angola informó sobre los resultados de varias iniciativas de inclusión económica y social, apoyo psicológico y rehabilitación física. Señaló que la CNIDAH había aumentado su plantilla con la contratación de un experto en la esfera de la reintegración psicosocial.

63. *Fomento de la capacidad.* Angola indicó que había puesto en marcha programas de promoción y formación de asociados en varias provincias (Luanda, Cabinda, Zaire, Juando Kubango, Lunda Norte, Lunda Sul y Moxico). Además, 58 empleados de instituciones asociadas habían recibido formación sobre actividades de planificación y presentación de información (Luanda, Kubango, Lunda Sul, Lunda Norte y Moxico). Se impartió formación a técnicos superiores (17 en fisioterapia y 8 en psicología) y también a técnicos de categoría intermedia (30 en ortopedia, 24 en fisioterapia y 10 en electroterapia).

### **Bosnia y Herzegovina**

64. *Coordinación.* Bosnia y Herzegovina informó de que el Centro Nacional de Actividades Relativas a las Minas (BHMAL) desempeñaba una función destacada en la esfera de la asistencia a las víctimas. El BHMAL preside el Grupo de Trabajo para la Coordinación de la Asistencia a las Víctimas de las Minas Terrestres (LMVA), en el que participan los ministerios, proveedores de servicios, organizaciones internacionales y ONG pertinentes. El BHMAL acoge periódicamente las reuniones de coordinación del LMVA. No obstante, Bosnia y Herzegovina indicó que el grupo de coordinación afrontaba dificultades debido a la falta de interés y de compromiso de sus miembros. En consecuencia, Bosnia y Herzegovina organizó grupos de trabajo oficiosos para prestar asistencia a los supervivientes de las minas con carácter voluntario. Se están tomando medidas para oficializar al grupo de trabajo para la asistencia a las víctimas de las minas a través de la estructura de la autoridad ejecutiva de Bosnia y Herzegovina. Desde la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2010, Bosnia y Herzegovina ha establecido el Consejo de Personas con Discapacidad, que tiene consideración de órgano asesor del Consejo de Ministros. La principal función del Consejo es coordinar todas las actividades relacionadas con la Convención.

65. *Comprensión de la gravedad de los problemas.* Bosnia y Herzegovina indicó que se había elaborado una base de datos sobre las víctimas de las minas, de cuyo alojamiento y gestión se encargaba el BHMAL. En diciembre de 2012 había 8.305 víctimas de minas terrestres y restos explosivos de guerra. En el pasado año ha aumentado el número de niños víctimas. Bosnia y Herzegovina informó de que las bases de datos de varias instituciones del Estado no eran compatibles con la base de datos administrada por el BHMAL, lo que impedía tener un conocimiento global de la asistencia prestada a las víctimas. El BHMAL ha ampliado sus actividades e incorporado a ellas la comunicación personalizada con las víctimas de las minas, el mantenimiento de bases de datos y listados actualizados sobre las víctimas de las minas, la reunión constante de datos sobre los supervivientes de las minas terrestres y el inicio de la reunión de datos sobre los supervivientes de las municiones en racimo. En 2012, Bosnia y Herzegovina indicó que completaría una iniciativa para la reunión de datos antes de la Tercera Conferencia de Examen.

66. *Legislación y políticas.* Bosnia y Herzegovina señaló que había adoptado una política sobre discapacidad y, en 2010, una "Estrategia y plan de acción para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en la Federación de Bosnia y Herzegovina 2010-2014". Bosnia y Herzegovina también ha adoptado una Subestrategia para la Asistencia a las Víctimas de las Minas para el período 2014-2019.

67. *Vigilancia y evaluación.* Bosnia y Herzegovina indicó que no había sido posible establecer un órgano encargado de supervisar y evaluar las actividades realizadas. En relación con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Órgano

Consultivo del Consejo de Ministros se encarga de coordinar y preparar el informe sobre la aplicación de la Convención.

68. *Acceso a los servicios.* En 2011 se llevaron a cabo 15 proyectos de asistencia a las víctimas que beneficiaron a supervivientes de las minas terrestres y otros restos explosivos de guerra. Además, el Ministerio de Salud estableció una red de centros de rehabilitación física y salud mental en 64 municipios de todo el territorio de Bosnia y Herzegovina. Aunque el sistema necesita mejoras y una ampliación, hasta la fecha ha asegurado la disponibilidad de servicios de rehabilitación básicos para las víctimas de minas y otros restos explosivos de guerra.

69. *Inclusión.* Las organizaciones nacionales, incluidas las organizaciones de supervivientes, han participado activamente en la elaboración de la legislación necesaria para la creación de un fondo para la rehabilitación profesional y el empleo de personas con discapacidad. Además, Bosnia y Herzegovina indicó que una organización de supervivientes había estado trabajando activamente para hacer posible la rehabilitación y la reintegración de las víctimas en la sociedad. El número de proyectos realizados tiende a la baja, en parte debido al descenso del número de nuevas víctimas.

### **Burundi**

70. *Coordinación.* Burundi informó de que se había creado un Comité interministerial y se había elaborado su reglamento, aunque sus recursos eran limitados y aún no estaba operativo en algunos ámbitos como la reunión de datos, la rehabilitación física, la accesibilidad y las políticas.

71. *Planificación.* En 2011 se aprobó un plan de acción nacional sobre la asistencia a las víctimas de minas y otros restos explosivos de guerra y otras personas con discapacidad. Ya ha comenzado la puesta en práctica de las actividades previstas en dicho plan.

72. *Vigilancia y evaluación.* Burundi informó de que no disponía de ninguna entidad encargada de vigilar y evaluar la aplicación de su plan de acción nacional. En 2012, Burundi indicó que tenía previsto establecer un comité de evaluación antes de la Tercera Conferencia de Examen.

73. *Acceso a los servicios.* Burundi señaló que la mejora de la disponibilidad y el acceso a los servicios pertinentes avanzaba lentamente y que no disponía de suficientes recursos financieros para apoyar su aplicación. Respecto de la accesibilidad física, Burundi señaló que se habían logrado algunos progresos, puesto que se habían construido algunas rampas de acceso, y algunos aseos públicos se habían hecho accesibles para las personas con discapacidad. En 2012, Burundi indicó que, antes de la Tercera Conferencia de Examen, tenía previsto sensibilizar a la población sobre las prácticas de desarrollo incluyentes y promover la accesibilidad física.

74. *Sensibilización.* Burundi señaló que sus esfuerzos por proporcionar información y capacitación sobre los derechos de los supervivientes de las minas terrestres y otros restos explosivos de guerra se habían visto socavados por la dificultad de llegar hasta los supervivientes que vivían en zonas de difícil acceso. En 2012, Burundi indicó que, antes de la Tercera Conferencia de Examen, tenía previsto identificar a todas las víctimas y crear un inventario de sus capacidades físicas e intelectuales para facilitar su inclusión.

75. *Inclusión.* Burundi señaló que se habían establecido algunas asociaciones de supervivientes de minas terrestres para promover los derechos de los supervivientes y de otras personas con discapacidad. También indicó que había dificultades para apoyar la movilización de los supervivientes y sus asociaciones porque los supervivientes de las minas terrestres vivían en zonas de difícil acceso.

## Camboya

76. *Coordinación.* El Ministerio de Asuntos Sociales, Excombatientes y Juventud es la entidad encargada de la discapacidad, incluida la asistencia a las víctimas, en Camboya. Se ha creado una estructura dentro del ministerio para facilitar la colaboración entre el Comité Nacional de Coordinación de la Discapacidad, el Consejo de Acción sobre la Discapacidad, la Fundación de Personas con Discapacidad y la Administración sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de asegurar la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las leyes, políticas, planes y marcos jurídicos nacionales relacionados con la asistencia a las víctimas y la discapacidad. Camboya reconoció que, pese a que la coordinación había mejorado, la falta de recursos y de capacidad de estas instituciones seguía planteando problemas. En 2012, Camboya señaló que, antes de la Tercera Conferencia de Examen, mejoraría su mecanismo de coordinación y promovería la integración de las cuestiones relativas a la discapacidad en los planes de desarrollo de los ministerios competentes y en los planes de desarrollo de los asociados para el desarrollo.

77. *Comprensión de la gravedad de los problemas.* Camboya informó de que su censo general de la población de 2008 indicaba que había 192.538 personas con discapacidad en el país, de las que el 56,3% eran hombres o niños y el 42,7% eran mujeres o niñas. Había 64.224 personas cuya discapacidad había sido causada por una mina u otro resto explosivo de guerra. El Estudio Socioeconómico de Camboya de 2010 tenía por objeto recabar información adicional sobre las personas con discapacidad. El Sistema de información sobre víctimas de minas en Camboya, de la Autoridad de Camboya para las Actividades de las Minas, recopila información sobre las víctimas de las minas terrestres. Cada mes se difunden ampliamente datos actualizados. El Ministerio de Asuntos Sociales, Excombatientes y Juventud está elaborando un sistema de gestión de pacientes para establecer un registro de personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas, que reciben servicios de los centros de rehabilitación física. Para mejorar aún más la reunión y la divulgación de los datos, el Ministerio ha alentado a las ONG a que informen de sus actividades y servicios. Camboya indicó que estaba tratando de incluir una categoría para los supervivientes de las minas en el siguiente censo general de la población, a fin de fomentar un mayor intercambio de datos con las ONG y otros asociados pertinentes, y de fortalecer los sistemas de gestión de la información de los centros de rehabilitación física.

78. *Planificación.* Desde la Cumbre de Cartagena, Camboya aplicó su Plan de Acción Nacional para las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas y los restos explosivos de guerra (2009-2011). Antes de que finalizara dicho Plan en diciembre de 2011, Camboya revisó sus actividades y decidió elaborar un nuevo Plan de Acción Nacional (que habría de llamarse Plan Estratégico Nacional sobre Discapacidad 2014-2018). Este proceso de planificación debía comenzar en 2013. Paralelamente a la elaboración del plan, se diseñarían instrumentos de vigilancia y evaluación del mismo.

79. *Legislación y políticas.* Camboya ha tratado de aplicar su Ley de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue aprobada en 2009. De cara a la Tercera Conferencia de Examen, Camboya tenía la intención de seguir elaborando políticas y marcos jurídicos nacionales sobre la discapacidad y las víctimas de las minas, reforzar los mecanismos de seguimiento y evaluación y promover la amplia difusión de las leyes y políticas en todo el país y favorecer su aplicación.

80. *Seguimiento y evaluación.* Camboya sometió a examen la ejecución de su plan de acción nacional poco antes de que concluyera, en 2011. Véase el apartado relativo a la planificación.

81. *Responsabilidad.* Se trató de reforzar la implicación nacional mediante la mejora de la capacidad, las técnicas y los conocimientos de los funcionarios de los ministerios competentes, los organismos a nivel subnacional, los asociados en la ejecución y las

personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas terrestres y sus organizaciones. Se aprobaron memorandos de entendimiento entre Camboya y cinco ONG internacionales para el traspaso progresivo de la gestión de los centros de rehabilitación física al Gobierno. Las dificultades en materia de fomento de la capacidad están relacionadas con la escasez de apoyo humano, técnico y financiero. Como resultado del escaso apoyo que recibe, el mecanismo de coordinación tiene un funcionamiento limitado. Antes de la Tercera Conferencia de Examen, el Gobierno de Camboya iba a centrarse en aumentar la capacidad del mecanismo nacional de coordinación y prepararse para asumir la plena responsabilidad de la gestión de los centros de rehabilitación física.

82. *Accesibilidad de los servicios.* Camboya señaló que se había avanzado en la promoción del acceso a la ayuda al sustento, la atención de la salud y la prevención, la educación, el empleo, la formación profesional y la participación en las elecciones, de conformidad con su Ley de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Actualmente, el país trabaja en la formación de un Comité de Accesibilidad para apoyar la aplicación de estos capítulos. En 2012, Camboya indicó que este órgano estaría en funcionamiento antes de la Tercera Conferencia de Examen. Camboya indicó que había mantenido los servicios de rehabilitación física para las personas con discapacidad, y que cada año aproximadamente 20.000 personas recibían servicios gratuitos de rehabilitación y ejercicio físico.

83. *Buenas prácticas.* Camboya ha elaborado y aprobado directrices nacionales sobre la rehabilitación física y la rehabilitación de base comunitaria. Ha publicado una circular sobre la mejora de la calidad de la formación profesional de las personas con discapacidad. Además, se han aprobado políticas nacionales sobre la educación de los niños con discapacidad.

84. *Sensibilización.* Se han empleado diversas herramientas de comunicación para sensibilizar a la población, como campañas con carteles, campañas de educación, tertulias radiofónicas y programas de televisión. Las campañas se han llevado a cabo en colaboración con los asociados y las partes interesadas pertinentes. La conmemoración de días internacionales, como el Día Internacional de Información sobre el Peligro de las Minas y de Asistencia para las Actividades relativas a las Minas, el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el Día Internacional de las Personas Sordas, el Día Universal del Niño y el Día Internacional de la Mujer, ha brindado la oportunidad de llevar a cabo campañas de sensibilización más específicas. Se indicó que la falta de financiación era un problema, como también lo era la falta de coordinación entre las instituciones públicas responsables de los medios de comunicación. En diciembre de 2013, Camboya informó de que el texto de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad había sido traducido al jemer, publicado, impreso y ampliamente difundido.

85. *Inclusión.* La participación plena y activa de las víctimas de las minas, las organizaciones que las representan y los interesados pertinentes en las actividades de asistencia a las víctimas se logra dando a los supervivientes y otras personas con discapacidad oportunidades de participación activa y puestos de trabajo en órganos nacionales como el Consejo de Acción sobre la Discapacidad, el Comité Nacional de Coordinación de la Discapacidad, la Fundación de Personas con Discapacidad y la Administración sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estos órganos desempeñaron un papel fundamental en el proceso de elaboración de la Ley de Protección y de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Plan de Acción Nacional para las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas y los restos explosivos de guerra, así como de otras leyes, planes y políticas pertinentes.

## Colombia

86. *Coordinación.* Colombia informó de que el Ministerio de Salud y Protección Social era la entidad encargada de los derechos de las personas con discapacidad, y de que el Programa Presidencial para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (PAICMA) era la entidad nacional encargada de la asistencia a las víctimas. Además, mediante la Ley N° 759 de 2002 se estableció la Comisión Intersectorial Nacional de la Acción contra Minas Antipersonal, integrada por representantes de los ministerios competentes, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. Entre los miembros de la Comisión figuran el Vicepresidente de la República de Colombia, el Ministro del Interior, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Salud y Protección Social, el Director General del Departamento Nacional de Planeación y el Director del PAICMA. Se ha establecido por ley el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), que se encarga de implementar, coordinar y vigilar el Plan Nacional. Se han establecido comités departamentales para que realicen las mismas funciones a nivel regional.

87. *Comprensión de la gravedad de los problemas.* El PAICMA mantiene registros de víctimas de minas terrestres y otros restos explosivos de guerra. Los datos están desglosados por edad, género, origen étnico y condición de civil o militar. Desde la aprobación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley N° 1448 de 2011), Colombia ha estado trabajando para establecer un registro de víctimas del conflicto armado, incluidas las víctimas de las minas y otros restos explosivos de guerra. El registro será gestionado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y la información se utilizará para responder a las necesidades de las víctimas prestándoles la atención, el apoyo o los servicios necesarios.

88. *Planificación.* Colombia informó de que el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas había sido aprobado en mayo de 2012. El Plan Nacional incluye directrices, objetivos, un calendario de ejecución y un mecanismo de seguimiento. En 2012, Colombia indicó que estaba trabajando en el establecimiento de directrices y mecanismos para apoyar la ejecución del plan a nivel local y mejorar la coordinación entre las 27 entidades nacionales que contribuían a su ejecución. Desde entonces, Colombia ha señalado que, con el apoyo de la Unión Europea, en 2013 inició un proceso de elaboración de directrices para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. El proceso, que tuvo carácter consultivo e incluyente, implicó la celebración de dos talleres regionales y otro nacional en los que se brindaron oportunidades de realizar aportaciones a las Directrices. Los talleres contaron con la participación de representantes de entidades nacionales, territoriales y regionales, organizaciones internacionales y ONG.

89. *Legislación y políticas.* Colombia informó de que la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley N° 1448) había sido aprobada en 2011 con el objetivo de mejorar el acceso de las víctimas del conflicto armado a la atención y la reparación. Además, en 2011 se aprobó la Ley N° 1438 para ampliar el acceso a los servicios de atención de la salud mediante la unificación de los regímenes de salud a nivel nacional. El marco jurídico para las víctimas especifica los métodos de atención de la salud que deben garantizarse a las víctimas de las minas y otros restos explosivos de guerra, incluidas la atención médica de urgencia, la atención prehospitalaria, la atención médico-quirúrgica y medidas integrales de rehabilitación y atención médica, que continúan durante todo el proceso de rehabilitación. A nivel internacional, Colombia ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2011.

90. Colombia indicó que, desde 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social (la entidad nacional encargada de la discapacidad) ha estado dirigiendo el proceso de elaboración de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social. La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social tiene por objeto redefinir la política pública referida a

los derechos de las personas con discapacidad a fin de asegurar su conformidad con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La nueva política incorporará un Plan de Acción en el que se definirán funciones y responsabilidades, así como presupuestos y actividades. El PAICMA ha contribuido activamente a la elaboración de la nueva política mediante la preparación de varias recomendaciones destinadas a poner de relieve las necesidades de las víctimas de las minas y otros restos explosivos de guerra y a garantizar que sean tenidas en cuenta en las futuras políticas, programas, estrategias y proyectos que se puedan derivar de la nueva política nacional.

91. *Acceso a los servicios.* Colombia señaló que los principales resultados obtenidos en 2013 tienen que ver con el Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas (PAPSIVI), un programa dirigido por el Ministerio de Salud y Protección Social. El objetivo del programa es desarrollar un conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias en materia de atención integral de la salud y atención psicosocial con el fin de ayudar a la víctima a superar los daños ocasionados a su salud y apoyar su recuperación psicosocial. Otros resultados incluyen el establecimiento de procedimientos para priorizar la atención a las víctimas del conflicto armado en los asuntos de la salud y para permitir el acceso inmediato al sistema nacional de seguridad social. Además, Colombia indicó que había intensificado su labor a nivel regional y comunitario. El PAICMA ha establecido procesos para prestar asistencia técnica a las autoridades regionales y municipales, a fin de superar los obstáculos a la prestación de servicios médicos. En 2013, el PAICMA dirigió un proceso participativo para trabajar con comunidades indígenas de diversas regiones del país. El objetivo era determinar las necesidades específicas de estas comunidades respecto del acceso a los servicios de salud y rehabilitación que fueran adecuados para cada grupo, tomando en consideración las características de la región, la visión del mundo profesada por estos grupos y su nivel de acceso a los servicios generales de salud y seguridad social en el país.

92. *Vigilancia y evaluación.* Colombia señaló que el PAICMA había estado esforzándose por someter a monitoreo las actividades de asistencia a las víctimas, y en ese sentido había estado trabajando con las autoridades locales y los asociados no gubernamentales para identificar obstáculos y colaborar en la realización de las actividades encaminadas a superarlos. Además, Colombia indicó que se había iniciado un proceso de seguimiento y monitoreo de las víctimas de las minas y otros restos explosivos de guerra desde el momento del incidente, para determinar si realmente podían acceder a los servicios y los derechos que estaban garantizados por la nueva ley.

93. *Participación de expertos competentes.* Colombia informó de que, durante 2013, había asegurado la participación de expertos nacionales en las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención y había sacado gran provecho de la oportunidad de compartir experiencias nacionales y aprender de otros Estados afectados.

94. *Fomento de la capacidad.* Se desarrollaron procesos de formación a nivel departamental y municipal para reforzar el mensaje sobre los derechos de las víctimas, así como las obligaciones de las autoridades locales. Este proceso está concebido a modo de mecanismo para fortalecer la capacidad de las instituciones locales. Al mismo tiempo, el PAICMA se ha esforzado por llegar hasta las víctimas más jóvenes de los artefactos explosivos. Asimismo, Colombia ha adoptado medidas para mejorar el apoyo prestado a la población indígena del país, con la participación directa de esas comunidades y la implicación de las instituciones encargadas de la prestación de servicios.

95. *Buenas prácticas.* Colombia, en calidad de Copresidente del Comité Permanente de asistencia a las víctimas, dirigió un proceso para elaborar orientaciones sobre las niñas, niños y adolescentes víctimas de las minas. Estas orientaciones se elaboraron mediante un proceso de consultas con representantes de países que habían asumido la responsabilidad de

velar por un número considerable de víctimas de las minas y tienen por objeto contribuir a al desarrollo de protocolos nacionales para los países afectados.

96. *Sensibilización.* El PAICMA ha colaborado con las autoridades departamentales para identificar los obstáculos que impiden el acceso a los servicios, junto con mecanismos para superarlos. Este proceso ha permitido a las autoridades regionales entender sus funciones y responsabilidades hacia los supervivientes y entablar contactos con otros agentes de la región que están trabajando para asegurar que todas las víctimas tengan acceso a los servicios que necesitan.

97. *Inclusión.* El artículo 192 de la Ley N° 1448 (2011) obliga al Estado a "garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma". Asimismo, en virtud de esta Ley se han establecido las Mesas de Participación de Víctimas, a modo de mecanismo para la participación efectiva y de espacio en el que las organizaciones pueden defender los derechos de las víctimas. Colombia señaló que estaba trabajando para fortalecer las organizaciones nacionales de supervivientes con el fin de asegurar la inclusión de las opiniones de las víctimas en los procesos conexos. Su labor se centra tanto en la oportunidad de los individuos como en la responsabilidad de las comunidades de influir en las cuestiones que les interesan y transformar su entorno.

## **Croacia**

98. *Coordinación.* La Oficina Gubernamental para las Actividades relativas a las Minas se encarga de coordinar al grupo multisectorial de agentes gubernamentales y no gubernamentales. El Centro de Actividades Relativas a las Minas de Croacia ha contratado a una persona para que coordine la reunión de datos en la Oficina Gubernamental para las Actividades relativas a las Minas. Además, en 2010 se estableció un Órgano de Coordinación Nacional que cuenta con la participación de una amplia variedad de entidades estatales y agentes no gubernamentales. Cinco ONG son miembros del Órgano de Coordinación Nacional, en cuya labor participan directamente las víctimas de minas y otros restos explosivos de guerra y las personas con discapacidad, así como sus familias. Croacia señaló que el Órgano de Coordinación no tenía el mandato de elaborar, vigilar o evaluar servicios, y que tampoco disponía de recursos para llevar a cabo su labor, lo que suponía un problema.

99. *Comprensión de la gravedad de los problemas.* No existe ningún mecanismo centralizado de recopilación de datos sobre la discapacidad. Varias instituciones gubernamentales y algunas ONG mantienen sus propias bases de datos, pero estas carecen de uniformidad y están incompletas. Croacia tenía la intención de finalizar un proceso de creación de una base de datos unificada sobre las víctimas de minas y otros restos explosivos de guerra antes de la Tercera Conferencia de Examen. La nueva base de datos incluirá las siguientes categorías de datos: datos personales; datos sobre los incidentes provocados por minas; información sobre el estado y el grado de discapacidad de las víctimas; información sobre los derechos ejercidos; información sobre la educación, ocupación y empleo de las víctimas; e información sobre los familiares de las víctimas.

100. *Planificación.* El Plan de Actividades relativas a las Minas de Croacia tiene por objeto prestar asistencia a las víctimas de las minas y artefactos sin estallar de conformidad con el Plan de Acción de Cartagena. El objetivo del plan nacional es mejorar la calidad de vida de los supervivientes, sus familiares y sus comunidades. El órgano de coordinación de Croacia guiará la coordinación general y el seguimiento sistemático de los objetivos del plan. Actualmente, cada capítulo contiene información de referencia que data de 2010, junto con objetivos y planes para alcanzarlos. El plan también señala las fuentes de financiación previstas. Croacia señaló que tenía dificultades para incluir a expertos de los ámbitos pertinentes en las delegaciones estatales que asistían a las actividades relacionadas

con la Convención debido a la falta de fondos y a la indisponibilidad de expertos en determinadas esferas.

101. *Legislación y políticas.* Croacia informó de que estaba reformando su legislación interna en materia de desminado. La nueva ley incluiría artículos relativos a la asistencia a las víctimas y a la educación sobre los riesgos de las minas, que no figuraban en la ley de 2005.

102. *Accesibilidad de los servicios.* Todas las víctimas de las minas tienen derecho a la protección de la salud y a la adquisición de ayudas ortopédicas dentro del monto cubierto por el Instituto Croata del Seguro de Enfermedad. Se están realizando esfuerzos para mejorar el apoyo psicosocial. El empoderamiento económico y la reintegración de los supervivientes de las minas y otros restos explosivos de guerra se efectúan con arreglo al seguimiento de las necesidades y los requisitos del mercado. Se están tomando medidas para aumentar la disponibilidad de formación continua para los supervivientes y sensibilizar a los posibles empleadores. Además, se han conseguido fondos para adquirir equipos y otros insumos necesarios para que diez familias puedan iniciar su propio negocio. Croacia indicó que había problemas de transparencia respecto de los beneficiarios de estos programas. Los centros de asistencia psicosocial de 20 condados suelen carecer de personal y financiación suficientes, lo que les impide adoptar un enfoque proactivo para ayudar a los supervivientes. La falta de seguimiento y la inobservancia de las cuotas para el empleo de personas con discapacidad siguen siendo evidentes. Otro problema es que, debido a la crisis financiera, las ONG están recibiendo menos fondos del presupuesto estatal, lo que les impide ampliar sus actividades y afecta a la ejecución de los programas existentes.

103. *Inclusión.* En Croacia hay asociaciones activas de supervivientes. Una de las más activas es Mine Aid. Esta asociación trata de incluir a los supervivientes de minas y de restos explosivos de guerra y a sus familiares en sus actividades. Además, esta asociación proporciona tratamiento psicosocial a través de la labor realizada por el equipo de expertos en situaciones de crisis a nivel local. Dicha labor consiste en visitar al superviviente y a su familia inmediatamente después del accidente y, además de prestarles asistencia psicosocial, informarlos de las futuras medidas que podrán tomar para ejercer sus derechos.

---